

si se reflexionara que el Muro que se  
puede levantar con Cartagena en Brece-  
nar y en el Puerto de Oro y esta Ciudad  
de Oro con mas motivo que el Muro en el  
dia de las Indias no se ha de levantar, y por  
ello se levanta, y de levanta en las construc-  
ciones de mar, Oro, que no puede imaginarse  
le niegue el Real Consejo de las Indias  
por que no mirado con otras cosas que se  
conociera el ningun daño al Publico, e Ho-  
nor, y Alredo, al contrario beneficio conoci-  
do por que se alimentan con este fruto,  
en caso supuesto duplica esta Ciudad a  
Altores la es de oro de Oro que no hay  
necesidad, y le sera muy perjudicial tan-  
to en los gastos que ocasiona a un Prop.  
cuyo obrante se halla y destinado a las  
preentres Urgencias de S. M. como en la  
Retardacion de las Fabricas del Oro, que au-  
leras por la suma falta que le hace, y que  
pueden seguir a otros Pleitos por que sin  
Abastecerse tienen Escriturada la obra  
con esta Ciudad, y su Publico, y con esta  
a quien han dado dinero, y Cionula de  
el tiempo de sus conclusiones, de forma que

